Asunción, 10 de setiembre de 2019

NOTA MH/DA/CUOC Nº 808 /2019

ABOGADO
PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
De su consideración

Tengo a bien dirigirme a usted a los efectos establecidos en la Ley 2051/03, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 72 de la Ley 2051/03 última parte, modificaciones establecidas por la Ley 3.439/07 y reglamentos concordantes, con el objeto de remitirle y sucedáneamente por los canales de rigor a la Dirección de Normas y Control, las copias autenticadas del procedimiento de rescisión del Contrato MH Nº 115/17; ***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/17 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES, GENERADORES Y MOTORES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL – ID 328.710, CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E".***

Que, luego de los trámites de estilo, surge la Resolución MH/DA Nº 11 del 18 de enero de 2019, *"POR CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO MH Nº 115/17, POR CAUSA IMPUTABLE AL PROVEEDOR"*, y posterior confirmación dictada por Resolución MH/DA N° 86/19, quedando por tanto, firme y consentida la Resolución de referencia.

En tal sentido, el proveedor presenta las Notas de Depósito Fiscal N° 0118727 y 0094016 – Cuenta Otros Recursos – 9480044 de fechas 16 de abril y 30 de mayo de 2019, respectivamente, por las sumas de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), y Gs. 56.488.945 (guaraníes cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco, que corresponden a la ejecución de la póliza de caución y, a la devolución exigida por diferencia resultante de las órdenes de servicios, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En atención a lo expuesto, se remiten los antecedentes que guardan relación con lo señalado en el párrafo anterior, para las acciones que correspondan en los términos del Art. 72 de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con el detalle que sigue:

- *Dictamen MH/DA/CUOC/ Nº 02/19, aconsejando la rescisión del Contrato MH Nº 115/17;*
- *Resolución MH/DA Nº 11/19, "Por la cual se dispone la Rescisión del Contrato MH Nº 115/17, por causa imputable al proveedor";*
- *Resolución MH/DA Nº 86/19, "Por la cual se rechaza el Recurso de Reconsideración planteado por Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E., contra la recisión contractual, y se confirma el acto recurrido";*
- *Notificaciones remitidas a la empresa Emprendimientos Tauro S.A.C.I.E.;*
- *Notas de Depósito Fiscal en la Cuenta N° 9480044 del BNF.*
- *Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato N° 13.1509.0002713.0000, emitida por PATRIA S.A.*
- *Memorándum del Dpto. de Planificación MH/DA/CUOC/DPL N° 258/19, por el cual informa que no se realizó certificación de saldo para el Ejercicio Fiscal 2019.*

Al tiempo de manifestar mi disposición para lo que considere pertinente, aprovecho la ocasión para saludarlo con distinguida consideración.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO

NOTA /DA/CUOC/MARÍA JOSÉ CÁRDENAS
DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY